1164

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Irrovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 2 9 DIC 2010

VISTO el Expediente Nº.005961/10 del Registro de este Consejo Nacional,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto se tramitan las solicitudes de cambio de Lugar de Trabajo presentadas por los investigadores y Becarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Que los agentes solicitan establecer su lugar de Trabajo en el Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR) del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.

Que se cuentan con las conformidades correspondientes.

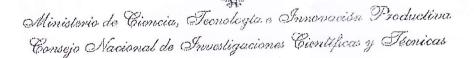
Que resulta oportuno acceder a lo solicitado

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N°.1661/96, 310/07, 1538/08, en su parte pertinente; y 538/10, 1095/10, 2032/10 y Resoluciones D. C. N°.346/02, 671/04, 2782/08 y 1156/10.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS
RESUELVE:

All wh



ARTICULO 1°.-Autorízase a los investigadores y Becarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución a desempeñar sus tareas de investigación en el Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR) del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2°.-Registrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoria Interna y a los interesados; cumplido, archívese.

RESOLUCION D. Nº: 1 1 64 7

Dra MARTA G. ROVIRA

Dra. MARTA G. ROVIRA PRESIDENTA CONICET